



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2023-MDM

Miraflores, 20 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2023, los Expedientes N° 693-2023 y N° 991-2023, el Informe N° 018-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por Bienestar de Personal, el Informe N° 00150-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 000049-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad con el artículo 9, numeral 26, de la Ley N° 27972, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de conformidad con el artículo 88, numeral 88.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el artículo 88.3. refiere que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Expedientes N° 693-2023 y N° 991-2023 la señora M Mirtha Ruth Caballero Mendiguri, Gerente de la ÓPTICA CABALLERO E. I. R. L., propone la suscripción de un Convenio de ASISTENCIA EN SALUD VISUAL OCULAR para otorgar a los trabajadores un crédito a descuento por planilla.

Que, mediante Informe N° 018-2023-MDM/UGTH/ABP emitido por Bienestar de Personal se señala que con Expediente Administrativo N° 693 y N° 991 la ÓPTICA CABALLERO E. I. R. L. propone la suscripción de un Convenio de ASISTENCIA EN SALUD VISUAL OCULAR, otorgar a los trabajadores un crédito a descuento por planilla sin cuota inicial y con precio al contado, para la atención mediante procedimientos optométricos y equipos tecnológicos para realizar exámenes y detección de catarata, entre otros; que el convenio se extendería a los familiares de los trabajadores, y con anticipada coordinación podrá realizarse campañas de despistaje. CONCLUYE que el Convenio podría ser un medio para que los servidores puedan contar con facilidades para la atención de la salud visual.

Que, mediante Informe N° 00150-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano se opina favorablemente para la suscripción del Convenio Interinstitucional, por ser una empresa que otorga posibilidades de atención en salud y facilidades a los trabajadores; asimismo precisa que son los trabajadores a propia decisión quienes aceptarían las condiciones de los servicios ofrecidos por la óptica.

Que, mediante Informe N° 000049-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría opina que del análisis de las normas pertinentes, de los informes y de la propuesta de convenio presentado por la Óptica Caballero, se tiene que resulta viable la suscripción del convenio.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA ÓPTICA CABALLERO E. I. R. L.**, que permitirá otorgar beneficios de salud ocular y visual para el personal de la Municipalidad y sus familiares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del citado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

